

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

(A ser completado por la entidad)

II. REQUISITOS OBLIGATORIOS DE LA SOLICITUD

Datos del solicitante

1. Nombres y apellidos / razón social

2. Documento de identificación / RUC

3. Domicilio

Especifica Av. | Calle | Jr. | Psje.

N° / Mz. N° Dpto. / Int. / Lt. Urb.

Departamento Provincia Distrito

País

Información solicitada

4. Pedido concreto y preciso de información

Forma o medio de entrega

5. Forma o medio para la entrega de información (si no se indica, se entrega a través de copias simples, reguladas en el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública).

- ☐ Copia simple ☐ Correo electrónico ☐ Aplicaciones móviles de mensajería instantánea
- ☐ Otro

III. REQUISITOS OPCIONALES DE LA SOLICITUD

6. Dependencia que posee la información (cualquier otro dato que propicie su localización o facilite su búsqueda).

7. Teléfono del solicitante

8. Correo electrónico

9. Sexo

10. Edad

11. Autoidentificación étnica

12. Discapacidad

13. Lengua materna

14. Área geográfica de procedencia

IV. MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN (marcar modalidad elegida para notificación)

☐ **Por correo electrónico**
(no olvides consignar tu correo)

☐ **A domicilio**
(no olvides consignar tu domicilio)

☐ **Aplicaciones móviles de mensajería instantánea**
(indica el medio de notificación)

☐ **Otro**
(indica el medio de notificación)

Fecha

Firma o huella digital, de no saber firmar o estar impedido

Observaciones:

Nota importante:

Horario de atención de la ONP es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

- Desde las 00:00 horas hasta el término del horario de atención de la entidad de un día hábil, se consideran recibidos el mismo día.
- Después del horario de atención de la entidad hasta las 23:59 horas, se consideran recibidos el día hábil siguiente.
- Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran recibidos al primer día hábil siguiente.